

ACUERDO SUPERIOR No. 000024
(07 de septiembre de 2026)

“Por medio de la cual se crea el programa académico de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicios de sus atributos legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria en los siguientes términos: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. (...)”*

Que La Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, desarrolla la autonomía universitaria en los artículos 3, 28 y 29, otorgando a las instituciones el derecho a darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, otorgar los títulos correspondientes en cumplimiento de su misión y de su función institucional.

Que mediante Decreto 1330 de 2019 se estableció que las Instituciones de Educación Superior podrán ofertar programas en las modalidades presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores.

Que la creación de un programa académico es una manifestación directa de la autonomía universitaria. En ese orden, el Estatuto General de la Universidad del Atlántico recoge este principio, estableciendo su capacidad para *“Planificar, crear, organizar, desarrollar y evaluar sus programas académicos en armonía con los desafíos de la sociedad del conocimiento”* (artículo 11, literal a).

Que el procedimiento para la creación de un programa académico en la Universidad del Atlántico se rige por un trámite jerárquico y armónico entre sus órganos de gobierno, el cual inicia con la propuesta y aval del Consejo de Facultad competente, pues el artículo 54 del Estatuto General, en su literal j) establece como función de ese órgano *“j. Presentar al*

ACUERDO SUPERIOR No. 000024
(07 de septiembre de 2026)

“Por medio de la cual se crea el programa académico de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

Consejo Académico la creación, modificación y supresión de programas académicos”.

Igualmente, la propuesta debe ser sometida al Consejo Académico, como máxima autoridad en la materia, para que en ejercicio de su función emita un concepto previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 26, literal u), del Estatuto General de la Universidad, en armonía con lo dispuesto en el literal b) del artículo 44 del referido estatuto.

De conformidad a lo señalado en el literal u) del artículo 26 del Estatuto General, corresponde a dicho órgano crear y suprimir programas académicos previo estudio y recomendación del Consejo Académico; lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas por el artículo 65, literal b), de la Ley 30 de 1992.

Que la Universidad del Atlántico, consciente de su responsabilidad en el desarrollo económico y social de la Región Caribe establece en su Plan de Desarrollo 2022 – 2031, en la Línea Estratégica de Formación Académica Integral una estrategia que declara “Desarrollar programas con calidad y pertinencia para contribuir a las necesidades del contexto y la región Caribe”. En ese sentido, el área disciplinar del programa de pregrado de Ingeniería Civil que se propone tiene relevancia en los planes de desarrollo nacional, departamental y distrital, donde procura por la transformación productiva, el fortalecimiento empresarial a través de encadenamientos productivos y acciones encaminadas a propiciar a Barranquilla como una ciudad atractiva y próspera, con una gestión eficiente y sostenible en proyectos de construcción e infraestructura.

Que, la Universidad tiene metas de cumplimiento para su Plan de Desarrollo Institucional PDI 2022 - 2031, dentro de los cuales se establece el fortalecimiento de la oferta académica pertinente con cincuenta y cinco (55) programas de pregrado, veinticinco (25) especializaciones, treinta (30) maestrías, diez (10) doctorados.

Que la Universidad participó y fue favorecida el 30 de agosto de 2024, dentro de la “Convocatoria para el fomento de oferta educativa basada en cualificaciones MNC – 2024” del Ministerio de Educación Nacional, cuyo objetivo fue brindar acompañamiento técnico en el fortalecimiento de capacidades técnicas y metodológicas en el diseño y actualización de una

ACUERDO SUPERIOR No. 000024
(07 de septiembre de 2026)

“Por medio de la cual se crea el programa académico de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

oferta apoyada en los catálogos sectoriales del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), en la cual se participó con el programa de Ingeniería Civil.

La Universidad del Atlántico realizó en el año 2024 un “Estudio de pertinencia de la oferta académica actual y prefactibilidad de una nueva oferta” en el cual se identificó al programa de Ingeniería Civil dentro de las carreras con mayor demanda y, adicionalmente, como uno de los nuevos programas que deberían ofrecerse que están alineados a las tendencias emergentes del mercado laboral actual o futuro.

Que el Comité Consejo Universitario de Política Fiscal - COUNFIS de la Universidad del Atlántico, dio su aval financiero en Acta No. 016 DEL 26 SEPTIEMBRE DE 2025, para la creación del programa de Ingeniería Civil e inclusión en el Marco Fiscal de Mediano plazo MFMP 2025-2034.

Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería profirió aval a la solicitud de creación del programa de Ingeniería civil, lo cual consta en Acta Nro. 27 del 12 de diciembre de 2019.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 09 de julio de 2026 aprobó y dio su aval para la creación del programa de Ingeniería Civil adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Atlántico.

Que la propuesta de la creación del programa de Ingeniería Civil, avalada por el Consejo de Facultad y el Consejo Académico, se ha estructurado en cumplimiento de las condiciones de calidad de programa establecidas en la normativa vigente, desarrollando en detalle los componentes de justificación, aspectos curriculares, organización de actividades académicas, investigación, relación con el sector externo, cuerpo profesoral, y los medios educativos e infraestructura necesarios para su desarrollo.

De conformidad a lo expuesto,

ACUERDO SUPERIOR No. 000024
(07 de septiembre de 2026)

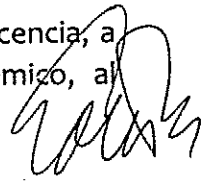
“Por medio de la cual se crea el programa académico de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería, con las especificaciones que se describen a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA	
INSTITUCIÓN	Universidad del Atlántico
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	Ingeniería Civil
TÍTULO A OTORGAR	Ingeniero (a) Civil
ESTADO DEL PROGRAMA	Nuevo
NIVEL ACADÉMICO	Pregrado
NIVEL DE FORMACIÓN	Profesional Universitario
MODALIDAD	Presencial
ÁREA DE LA CUALIFICACIÓN / CÓDIGO	Construcción (CONS) / 6-CONS-021
CATÁLOGO / CAMPO AMPLIO	COIF / Ingeniería, Industria y Construcción
LUGAR DE DESARROLLO	Puerto Colombia (Atlántico)
FACULTAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	Ingeniería
NÚMERO DE CRÉDITOS	139
DURACIÓN ESTIMADA DEL PROGRAMA	9 semestres
PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN	Semestral
CUPOS	80

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Vicerrectoría de Docencia, a la Facultad de Ingeniería, al Departamento de Admisiones y Registro Académico, al



ACUERDO SUPERIOR No. 000024
(07 de septiembre de 2026)

**“Por medio de la cual se crea el programa académico de Ingeniería Civil, adscrito a la
Facultad de Ingeniería”**

Departamento de Calidad Académica y a la Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Barranquilla, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria